

Expediente: 1252-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorróganse, por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la promulgación de la presente, los Anexos I, II y III de la Ordenanza nº 25.114 por la cual se establece un régimen promocional para la reactivación de la Industria de la Construcción.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 16-5-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 28-8-2023

Reunión nº 7
Reunión nº 17